



**CONVENIO DE DONACIÓN A TITULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD EURO HISPANOAMERICANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. RUTH MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL MAESTRO LUIS FERNANDO PERERA ESCAMILLA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **1. DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”:**

- 1.1 Que se encuentra legalmente constituida mediante Escritura pública número 17,208 de fecha 26 de abril de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público 11, Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 119, a fojas 80 a 89 del Tomo I de la Sección quinta de fecha 9 de mayo de 2006 de esta ciudad capital. Instrumento notarial por el que se acredita la personalidad de la representante legal, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.
- 1.2 Que tiene como objetivo la enseñanza a nivel superior, así como la investigación científica y tecnológica.
- 1.3 Que cuenta con la infraestructura suficiente, capacidad técnica y económica, así como con los servicios correspondientes para cada una de las carreras, cursos, diplomados, maestrías, etc., que imparte, de los cuales se encuentra en posibilidades de ofrecer descuentos especiales para los trabajadores, militantes, simpatizantes e hijos de trabajadores, socios y militantes de la “LA COMISIÓN”.
- 1.4 Solicita a “LA COMISIÓN” promueva un programa de becas académicas para cursar estudios a nivel superior de licenciatura y maestría en “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” entre sus trabajadores y ciudadanos, para disfrutar de porcentajes de descuento del 50%, 40%, 30%, aplicable a colegiatura mensual del nivel licenciatura y porcentajes de descuento del 30% y 25% aplicable en la colegiatura del nivel maestría, sin requisitos previos de promedio escolar, exclusivo para alumnos de nuevo ingreso (primer semestre); pero sí, con el compromiso de mantener el promedio mínimo en evaluación ordinaria que se estipula en la Cláusula TERCERA de este convenio; para obtener el derecho de renovarla cada semestre durante toda la licenciatura o toda la maestría, según el porcentaje de beca otorgado. Tanto para renovar la beca semestralmente en Licenciatura como en Maestría, deberá el becario observar una buena conducta escolar, previo cumplimiento de la solicitud de renovación de beca semestralmente como lo establece la Normatividad de “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” en su Convocatoria de



Becas Semestral, y del promedio mínimo exigido para tal caso y, pago del arancel de inscripción semestral y otros distintos del concepto de colegiatura mensual.

- 1.5 Señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este convenio, el ubicado en Avenida Américas número 1001 de la Colonia José Cardel, C. P. 91030 de Xalapa, Ver.
- 1.6 Que cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos que se acordarán en el presente instrumento jurídico.

## 2. DE "LA COMISIÓN":

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 2 y 4 de la Ley que la crea, es un Organismo Público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, atendiendo a su competencia y a la naturaleza de sus atribuciones, no forma parte de la Administración Pública Estatal.
- 2.2 De conformidad con los artículos 6 fracción X y 28 fracción VII de su Reglamento Interno, su Presidente podrá celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- 2.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracciones I y X, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, así como en el artículo 28 fracciones I y VII del Reglamento Interno, su Presidente, Maestro Luis Fernando Perera Escamilla, ejerce la representación legal de "LA COMISIÓN", acreditando su personalidad con la copia simple de la Gaceta Oficial del Estado número 29, de fecha 27 de enero del año dos mil once, en la que se publica el Decreto número 232, con el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de Estado, lo nombra Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- 2.4 En términos del artículo 4, fracciones VIII y IX de su Ley, tiene como finalidad esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 2.5 Para los efectos jurídicos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto No. 21, Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa de Enríquez, Veracruz.



### III. DECLARAN “LAS PARTES”:

1. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, tomando en consideración los evidentes beneficios educativos que representan para los trabajadores, socios, militantes, simpatizantes e hijos de trabajadores, socios y militantes de “LA COMISIÓN” así como el brindar oportunidades educativas para la sociedad en general que representa “LA COMISIÓN” en colaboración con “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** -“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” manifiesta que es su voluntad donar gratuitamente lo siguiente:

I.-“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” ofrece a “LA COMISIÓN” la donación de becas académicas, consistentes en descuentos en colegiaturas mensuales para sus trabajadores y ciudadanos, en las siguientes modalidades:

**PARA EL CAMPUS XALAPA  
UBICADO EN AV. AMERICAS 1001 DE XALAPA, VER.**

<b>Básico</b>  100 Becas Distribuidas de la siguiente forma:  Aplica únicamente para alumnos de nuevo ingreso (primer año)	<b>Preescolar:</b> 40 becas de 25% aplicable únicamente en colegiatura por un año.  <b>Primaria:</b> 40 becas de 25% aplicable únicamente en colegiatura por un año.  <b>Secundaria:</b> 20 becas de 25% aplicable únicamente en colegiatura por un año.
<b><i>El Colegio Euro Hispanoamericano en su nivel básico se encuentra ubicado en Privada del Paso No. 12 Col. Represa del Carmen en Xalapa, Ver.</i></b>	
<b>Medio Superior</b>  50 Becas Distribuidas de la siguiente forma:	<b>Bachillerato</b>  50 becas de 25 % aplicable únicamente en colegiatura por un año. Estos porcentajes de beca aplican únicamente para alumnos de nuevo ingreso (a primer año) y tendrán una vigencia de un año; para solicitar renovaciones subsecuentes se considerará el tener un promedio regular de 8.0 (ocho punto cero) y observar buena conducta.



Nivel:	Porcentaje de descuento y concepto:
<b>Licenciaturas</b>  300 Becas Distribuidas de la siguiente forma:	50 becas de 50% aplicable únicamente en colegiatura.  100 becas de 40% aplicable únicamente en colegiatura.  150 becas de 30% aplicable únicamente en colegiatura.
<b>Maestrías</b>  100 Becas Distribuidas de la siguiente forma:	40 becas de 30% aplicable únicamente en colegiatura.  60 becas de 25% aplicable únicamente en colegiatura.
<b>Doctorado</b>  20 Becas Distribuidas de la siguiente forma	20 Becas de 25% aplicable únicamente en colegiatura.

II.- Por cuanto a la cuota correspondiente a la inscripción al primer semestre, se otorgará un descuento preferencial del 25% del costo de la misma; tanto para Colegio Euro Hispanoamericano, tanto para el Nivel Básico como para el Nivel Medio Superior, licenciaturas y maestrías. En lo que corresponde al nivel de Doctorado aplicará un 30% de descuento preferencial del costo de inscripción correspondiente al primer semestre.

**SEGUNDA.-**Condiciones para otorgar las becas:

Los alumnos interesados deberán acreditar haber concluido satisfactoriamente sus estudios de primaria para ingreso a secundaria, de secundaria para ingresar al bachillerato y de bachillerato para ingresar a licenciatura; o en su caso concluido los estudios de la licenciatura para ingresar al nivel de maestría, de maestría para ingresar a doctorado y contar con el documento legal (original) que certifique sus estudios.

**TERCERA.-** Para mantener el porcentaje del beneficio de la donación:

Para el caso de los becarios en el nivel **Licenciatura** (4 años):

- Para el caso de las Becas del 50%.-Deberán mantenerse como alumnos regulares y con un promedio semestral de calificación de 9.0 (nueve punto cero) en evaluación ordinaria y buena conducta escolar, para tener derecho a realizar la renovación de la beca académica. El alumno será responsable de realizar este trámite, presentando el comprobante de arancel



de su reinscripción semestral, arancel de seguro (pago anual), arancel de examen de diagnóstico (pago único) arancel de credencial (pago semestral), arancel de francés, apegándose y cumpliendo en los tiempos y fechas que estipula la convocatoria oficial de becas (publicada semestralmente) de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

- Para el caso de las Becas del 40%. - Deberán mantenerse como alumnos regulares y con un promedio semestral de calificación de 8.5 (ocho punto cinco) en evaluación ordinaria y buena conducta escolar, para tener derecho a realizar la renovación de la beca académica. El alumno será el responsable de realizar este trámite, presentando el comprobante de arancel de su reinscripción semestral, arancel de seguro (pago anual), arancel de examen de diagnóstico (pago único) arancel de credencial (pago semestral), arancel de francés, apegándose y cumpliendo en los tiempos y fechas que estipula la Convocatoria oficial de becas (publicada semestralmente) de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".
- Para el caso de las Becas del 30%. - Deberán mantenerse como alumnos regulares y con un promedio semestral de calificación de 8.0 (ocho punto cero) en evaluación ordinaria y buena conducta escolar, para tener derecho a realizar la renovación de la beca académica. El alumno será el responsable de realizar este trámite, presentando el comprobante de arancel de su reinscripción semestral, arancel de seguro (pago anual), arancel de examen de diagnóstico (pago único) arancel de credencial (pago semestral), arancel de francés, apegándose y cumpliendo en los tiempos y fechas que estipula la Convocatoria oficial de becas (publicada semestralmente) de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

Para el caso de los becarios en el nivel de **maestría** (2 años):

- Para el caso de las Becas del 30% en este nivel de maestría se deberá de mantener un promedio de 9.0 (nueve punto cero) en evaluación ordinaria y buena conducta escolar, para tener derecho a realizar la renovación de la beca académica cada semestre, durante toda la carrera. El alumno será el responsable de realizar este trámite, presentando el comprobante de arancel de su reinscripción semestral, arancel de seguro (pago anual), arancel de credencial (pago semestral), apegándose y cumpliendo en los tiempos y fechas que estipula la convocatoria oficial de becas (publicada semestralmente) de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".
- Para el caso de las Becas del 25%, en este nivel de maestría se deberá de mantener un promedio de 8.5 (ocho punto cinco) en evaluación ordinaria y buena conducta escolar, para tener derecho a realizar la renovación de la beca académica cada semestre, durante toda la carrera. El alumno será el responsable de realizar este trámite, presentando el comprobante de arancel de su reinscripción semestral, arancel de seguro (pago anual), arancel de credencial (pago semestral), Apegándose y cumpliendo en los tiempos y fechas que estipula la convocatoria oficial de becas (publicada semestralmente) de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

Para el caso de los becarios en el nivel de **doctorado** (2 años):



- Para el caso de las Becas del 25%, en nivel de doctorado se deberá de mantener un promedio de 9.0 (nueve punto cero) en evaluación ordinaria y buena conducta escolar, para tener derecho a realizar la renovación de la beca académica cada semestre, durante toda la carrera. El alumno será el responsable de realizar este trámite, presentando el comprobante de arancel de su reinscripción semestral, arancel de seguro (pago anual), arancel de credencial (pago semestral), Apegándose y cumpliendo en los tiempos y fechas que estipula la convocatoria oficial de becas (publicada semestralmente) de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

Señala "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" que las BECAS ACADÉMICAS serán otorgadas exclusivamente a COLEGIATURAS MENSUALES, las cuales aplicarán durante toda la carrera, siempre y cuando se cumplan las cláusulas para la autorización de la renovación de la beca académica cada semestre. Por cuanto al pago de la inscripción y reinscripciones, se estará en términos de lo dispuesto en la fracción II de la cláusula primera de este convenio, debiendo cubrir el alumno el resto del pago por estos conceptos.

Es de observancia general que semestralmente "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" a través de su Dirección Financiera, realiza las actualizaciones de pagos de Inscripción semestral y otros aranceles. A los cuales se sujetan todos los alumnos de esta Institución.

Todo alumno que se inscriba a "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" deberá apegarse a reglamento institucional. "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" se reserva el derecho de admisión.

**CUARTA.-** "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" cuenta con la infraestructura suficiente para proporcionar a los beneficiados por parte de "LA COMISIÓN" los siguientes servicios:

Nivel:	Licenciatura	Registro de Validez Oficial:
<b>LICENCIATURA EN SISTEMA ESCOLARIZADO.</b> (Lunes a Viernes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administración de Empresas</li> <li>✓ Administración de Negocios Internacionales</li> <li>✓ Contaduría Pública</li> <li>✓ Publicidad y Relaciones Públicas</li> <li>✓ Psicología</li> <li>✓ Derecho</li> <li>✓ Sistemas Computacionales Administrativos</li> <li>✓ Ciencias de la Educación</li> <li>✓ Ciencias de la Comunicación</li> <li>✓ Mercadotecnia</li> <li>✓ Turismo</li> <li>✓ Arquitectura</li> <li>✓ Relaciones Industriales</li> </ul>	2005321 2005322 2005326 2005331 ES009/2002 2005328 2005332 2005324 2005323 2005330 ES200/2004 ES202/2004 ES008/2002



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diseño de Modas</li> <li>✓ Gastronomía</li> <li>✓ Banca y Finanzas</li> <li>✓ Agronegocios</li> <li>✓ Periodismo y Medios de Información</li> <li>✓ Administración de Hoteles y Restaurantes</li> <li>✓ Ciencias Políticas y Administración Pública</li> <li>✓ Educación Física y Nutrición Deportiva</li> </ul>	<p>2007821 ES/047/2007 ES045/2007 ES046/2007 ES044/2007 20090331 ES/022/2013 En trámite</p>
<b>INGENIERÍAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniería Industrial</li> <li>✓ Ingeniería en Sistemas Computacionales</li> </ul>	<p>ES203/2004 ES201/2004</p>
<b>LICENCIATURAS EN SISTEMA MIXTO.</b>  (Sábados)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Administración de Empresas</li> <li>✓ Administración de Negocios Internacionales</li> <li>✓ Contaduría Pública</li> <li>✓ Derecho</li> <li>✓ Publicidad y Relaciones Públicas</li> <li>✓ Psicología</li> <li>✓ Sistemas Computacionales Administrativos.</li> <li>✓ Ciencias de la Educación.</li> <li>✓ Diseño de modas</li> <li>✓ Ciencias de la Comunicación</li> <li>✓ Arquitectura</li> <li>✓ Gastronomía</li> <li>✓ Relaciones Industriales</li> <li>✓ Mercadotecnia</li> <li>✓ Ingeniería en Sistemas Computacionales</li> <li>✓ Ciencias Políticas y Administración Pública</li> <li>✓ Turismo</li> <li>✓ Banca y Finanzas</li> </ul>	<p>ES199/2004 20100847 2005327 2005329 20100848 ES172/2005 20110620 2005325 20100846 20110240 ES/019/2013 20130180 ES/021/2013 ES/023/2013 ES/024/2013 ES/025/2013 ES/020/2013 20122972</p>
<b>MAESTRÍAS</b>  (los Sábados en horarios de 9:00 a 16:00 horas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión y Administración de Instituciones Educativas</li> <li>✓ Administración de Recursos Humanos</li> <li>✓ Derecho Constitucional y Amparo</li> <li>✓ Gobierno y Asuntos Públicos</li> <li>✓ Redes Computacionales</li> <li>✓ Derecho Corporativo</li> <li>✓ Derecho Laboral</li> <li>✓ Mercadotecnia</li> <li>✓ Educación</li> <li>✓ Impuestos.</li> <li>✓ Economía y Finanzas Públicas</li> <li>✓ Psicología Organizacional</li> </ul>	<p>20090297  2006052 2005764 ES024/2003 2006051 2006296 2005766 ES006/2002 ES007/2002 2006297 2005765 20111114</p>



	✓ Psicología Clínica	20122138
--	----------------------	----------

<b>Nivel:</b>	<b>Doctorado</b>	<b>Registro de Validez Oficial:</b>
<b>Doctorado</b>	Educación	ES/038/2012
	Derecho Procesal Constitucional	ES/037/2012

<b>Especialidades</b> (los viernes de 16:00 a 21:00 horas)	En Formación Docente	20100845
	En Repostería, Confeitería y Panadería	ES/026/2013
	Gestión de Eventos de Alimentos y Bebidas	ES/027/2013

Así como talleres de radio, televisión, laboratorio gastronómico, dibujo técnico, fotografía y cámara de gesell.

**QUINTA.-** Serán obligaciones de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

I.- Sujetarse al programa de campaña de promoción de becas académicas.

II.- Respetar las cláusulas para la renovación de las becas académicas en cada semestre de toda la carrera; una vez que hayan sido distribuidas por "LA COMISIÓN" al margen del presente Convenio.

III.- Respetar el otorgamiento de becas académicas durante el periodo de inscripción establecido para el año 2014.

IV.- Ubicar a los alumnos becados por las partes de este convenio, respetando el Convenio del Programa de Becas con "LA COMISIÓN" para el ciclo escolar 2014 ubicando "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" a los alumnos en su Campus Xalapa de acuerdo a la planeación de su departamento de inscripciones.

V.- Realizar un análisis semestral de los alumnos becados en aras del Convenio con "LA COMISIÓN" para que en caso de presentarse la situación de que algún alumno no alcanzara el promedio mínimo para renovar su beca, se procederá de inmediato a la suspensión y retiro de la Beca Académica, por no cumplir los requisitos del convenio e informar a "LA COMISIÓN".





VI.- Informar a "LA COMISIÓN" de aquellos alumnos que no guarden una buena conducta escolar y que por ello incurren a que "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" les retire inmediatamente el derecho al porcentaje de beca a que disfrutaban.

El presente convenio solo es aplicable para alumnos que se inscriban a primer semestre en el ciclo escolar 2014, por lo cual **NO APLICARÁ** a los alumnos que ya se encuentren estudiando en "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" en semestres avanzados, ni a aquellos alumnos que ya tengan una inscripción a cualquier semestre (Nueva inscripción o equivalencias) en "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA". Por ninguna circunstancia será negociable esta cláusula.

**SEXTA.-** Serán obligaciones de "LA COMISIÓN".

I.- Sujetarse a la Normatividad de la Universidad Euro Hispanoamericana sustentada en el consejo técnico universitario, para la distribución de los alumnos favorecidos por "LA COMISIÓN" que proponga para ser acreedor a una beca académica, en los Campus que "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" opera para los programas académicos y modalidades para el ciclo escolar 2014 próximo a iniciar.

II.- Informar a los alumnos que proponga para ser favorecidos por una beca académica, que el porcentaje de beca sólo será aplicable a colegiatura mensual, por el tiempo que dure la carrera, si y solo si, reúne las condiciones para la renovación de la beca académica, de manera semestral: promedio mínimo exigido según el porcentaje otorgado, buena conducta escolar y pago de los aranceles distintos a colegiatura a que le obliga como alumno de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" en los tiempos programados por la Dirección Financiera. Deberá realizar la asignación del derecho a gozar de la beca académica a través de un oficio y marcando el clausulado que le obliga a considerar para tener derecho a renovar la beca cada semestre.

III.- Respetar las cláusulas para la renovación de las becas académicas en cada semestre de toda la carrera; una vez que hayan sido otorgadas por "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

IV.- Que las becas académicas que otorgará en calidad de donación "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" serán para distribución en la ciudad de Xalapa, Veracruz., siendo de manera equitativa conforme lo acuerde "LA COMISIÓN".

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que cualquier tipo de cambio o supresiones al presente convenio, tienen que ser acordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas partes y se incorporarán como anexo a este Convenio.

Para todo lo relacionado con el presente convenio y su seguimiento material y administrativo, "LAS PARTES" designan:

Por "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", al Licenciado Alfredo Montiel Durán, en su carácter de Director de Promoción y Difusión.



Por "LA COMISIÓN", a la Dra. Rosalba Hernández Hernández, en su carácter de Secretaria Ejecutiva.

**OCTAVA .-** La duración de la presente donación será definida única y exclusivamente para el ciclo escolar a iniciarse en 2014; quedando cerrado para ciclos posteriores, en el entendido de que si ambas partes deciden continuar con este programa, en lo sucesivo se firmará un nuevo convenio, previa revisión del cumplimiento de las cláusulas y los programas de becas vigentes que tenga "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" en promoción, surtiendo efecto a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento jurídico.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato de donación, las partes lo arreglarán de común acuerdo.

Leídas y entendidas las declaraciones y cláusulas que integran el presente contrato de donación y enterados de su contenido y fuerza legal, las partes manifiestan que no existe error, dolo, ni mala fe, firmándolo de conformidad al calce en cada una de sus hojas por triplicado todos los que intervienen como constancia de su aceptación en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los catorce días del mes de febrero del año 2014.

Por "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

  
 \_\_\_\_\_  
**DRA. RUTH MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ**  
 Rectora

TESTIGO

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. MIGUEL ÁNGEL FABIEL RODRÍGUEZ**  
 Director Jurídico

Por "LA COMISIÓN"

  
 \_\_\_\_\_  
**MTRO. LUIS FERNANDO PERERA ESCAMILLA**  
 Presidente

TESTIGO

  
 \_\_\_\_\_  
**DRA. ROSALBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD EURO HISPANOAMERICANA, Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA CATORCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

